INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Caacupé, 17 de setiembre de 2010

Señor.
Abg. Pedro Milciades Dure Arguello, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº 218 de fecha 14 de mayo de 2010** y el Segundo llamado por **Resolución Departamental Nº 635 de fecha 31 de agosto de 2010,** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según **Expediente 2do. Llamado Nº 322.358 y DDENDA Nº 1 de fecha 10 de setiembre 2010 con ID Portal Nº 194.053**., convocada por la Institución Departamental para la **SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL** con **PAC institucional Nº 023.----------**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES:

1. PRIMER LLAMADO: Se dejo constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de concurso para contratación directa. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

1. **BERTA DOLORES AYALA FERREIRA.**, con teléfono **Nº 021- 600 984**.----------

2. **LIDER ROLON MIRANDA.,** con teléfono **Nº 0541- 40725**. ----------

3. **PEDRO DOMINGO VOLPE TORRES.,** con teléfono **Nº 021- 227 896**.----------

4. **MEGA SERVICE S.R.L.,** con teléfono Nº **021- 213 467.**----------

5. **APEA,** con teléfono Nº 021 283 327.----------

Asimismo se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa: ---

1. DISUR, con **Mesa de Entrada Central Nº 3.239/2010**, recepcionado en fecha 23 de agosto de 2.010, siendo las 08:00. ----------

No se procedió al acto de apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes exigidos por la Ley 2.051/03 en su Art. 34; se procederá a solicitar una prórroga en amparo a la Resolución 805/09 emitida por la DNCP. ----------

2. PRORROGA DE PRIMER LLAMADO:

Se solicitó una prórroga para la apertura de sobres en amparo a lo establecido en la resolución 805/09 en el Art. 1ro. emitida por la DNCP.----------

El mismo fue **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA** en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30** "**Declaración de llamado desierto**" que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna...*" ----------

3. SEGUNDO LLAMADO:

3.1. ACTA DE NOTORIEDAD DE NO PRESENTACIÓN DE SOBRES

Se informa al Señor Gobernador que se ha labrado un acta de notoriedad para documentar que no se presentaron oferentes, dejándose constancia en la misma de haberse dirigido a varias empresas para participar del proceso activado para la contratación directa convocada por la Gobernación. ----------

Se dejo constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de concurso para contratación directa. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

1. **SORIANO MUEBLES** con teléfono **Nº 021- 600 984**.----------

2. **FELIPE AGHEMO.,** con teléfono **Nº 021-503.423**. ----------

3. **PEDRO DOMINGO VOLPE TORRES.,** con teléfono **Nº 021- 227 896**.----------

4. **MEGA SERVICE S.R.L.,** con teléfono Nº **021- 213 467.**----------

5. **VITA CORA S.A.,** con teléfono Nº **021 795.019.**----------

Se menciona que no se procedió al acto de apertura de sobres por no contar con la cantidad minima de oferentes exigidos por la Ley 2051/03 - Art. 34 inc. c) "De Contrataciones Públicas.----------

3.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

3.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

No fue realizado, por la ausencia de presentación de sobres oferta.----------

3.4 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar.----

3.5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se remite el presente informe correspondiente al llamado **SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL** en consideración a la ausencia de presentación de sobres ofertas; se sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer; **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA** en amparo al **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna…"* ----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLRACACION DESIERTA**, la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar la resolución para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Es mi informe.

Abg. Pedro Vera Arriola
Responsable UOC